



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0201/2022 II P.O.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

La suscrita **Aracely Rocha Acosta**, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción Primera de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación, a presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Exhorto de Urgente Resolución a la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, así como a los alcaldes de los 67 municipios del Estado, para que en coordinación con este Poder Legislativo, se instalen en cada municipio Mercados Artesanales para el comercio cultural directo de los productos elaborados por los Pueblos Originarios, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos originarios, por definición, son aquellos en los cuales se basa nuestra cultura. Los mexicanos actuales provenimos de una mezcla innumerable de culturas de las cuales se ha generado una amalgama de tradiciones y usanzas que, con el paso del tiempo, son las que han dado paso a lo que conocemos como nuestra base cultural actual.



Sin embargo, no es posible generalizar la cultura. Ya sea por diferencia geográfica, por tradición religiosa, o por ascendencia generacional, las diferentes demarcaciones culturales en nuestro estado tienen sus peculiaridades, no todas evidentes.

Existen en Chihuahua muchísimas culturas que conviven diariamente, las más reconocidas dentro del Estado por su tradición y densidad poblacional son las comunidades Tarahumaras y los Menonitas, mismos que en este año celebran el centenario de su llegada a este territorio. Sería presuntuoso nombrarlas a todas y cada una de ellas, por lo que dejamos estos exponentes, que son los que tienen mayor presencia estatal, como ejemplos.

Si bien no pretendemos desde esta tribuna ser expertos en lo referente a la diversidad cultural, reconocemos la falta de espacios para la exposición y comercialización de los productos elaborados por los artesanos de cada uno de estos pueblos originarios.

En diferentes latitudes a nivel nacional, podemos apreciar espacios específicos dedicados a la venta de artesanías, mismos que las comunidades se apropian como parte importante de sus espacios locales. Ejemplos claros como los grandes mercados de artesanías encontrados en Zacatecas y Guanajuato, espacios culturales en Oaxaca y Chiapas, son donde se concentra el turismo y la diversidad cultural de las regiones, donde puede la ciudadanía, tanto local como foránea, conocer la oferta artesanal y cultural de la población originaria, así como ser una herramienta que abone a la subsistencia de los artesanos que las elaboran.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es en este contexto es que proponemos sean los municipios quienes determinen los espacios permanentes donde los artesanos puedan exponer su obra, buscando que los mismos sean un hito dentro de las comunidades, volviéndose espacios reconocidos por la comunidad local, así como paradas obligatorias para los turistas que busquen llevarse consigo una parte de la cultura de nuestro estado.

Así mismo, proponemos que sea la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas quien se encargue de la administración de los espacios, ya que ellos, bajo su jurisdicción son los que tienen conocimiento de primera mano de cuales son las culturas que tienen mayor necesidad de estas oportunidades, la rotación necesaria de los expositores conjugada con la demanda de los espacios, así como la seguridad de que sean los mismos artesanos quienes comercialicen sus productos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 167 fracción Primera, 169 y 174 fracción Primera; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

EXHORTO

UNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, así como a los alcaldes de los 67 municipios del Estado, para que, en coordinación con este Poder Legislativo, se instalen en cada municipio Mercados Artesanales para el comercio



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cultural directo de los productos elaborados por artesanos de los Pueblos Originarios.

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los VEITINUEVE días del mes de marzo del año dos mil VEINTIDOS.

**ATENTAMENTE
LA DE LA VOZ.**

DIPUTADA ARACELY ROCHA ACOSTA
*Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional*